

**CONVOCA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES
TITULAR Y SUPLENTE DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS DE LA SALUD Y DE LOS
ALIMENTOS ANTE LA COMISIÓN DE
EVALUACIÓN ACADÉMICA SUPERIOR,
FIJANDO CALENDARIO QUE INDICA.**

CONCEPCION, 17 de junio de 2024.

DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO: Nº 4.697

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley Nº 18.744, que crea la Universidad del Bío-Bío; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 1989, del Ministerio Educación, que fija los Estatutos de esta Corporación; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 21.094, sobre Universidades Estatales; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el Decreto Universitario exento Nº 2.380, de 2020, que fija nuevo texto del Reglamento General de elecciones de la Universidad del Bío-Bío; en la Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo Nº 143, de 2022, del Ministerio de Educación; en el Decreto Universitario exento Nº 01, de 2014; y,

CONSIDERANDO:

1. Lo señalado en el Decreto Universitario Exento Nº 2.380, de fecha 8 de junio de 2020, que fija nuevo texto del Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío.

2. Lo solicitado por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud y de los Alimentos, don José Leiva Caro, en su ordinario Nº 41/2024, de fecha 17 de junio del año en curso, en relación a formalizar la convocatoria al proceso eleccionario para elegir Representantes Titular y Suplente de esa Facultad ante la Comisión de Evaluación Académica Superior, teniendo en vista las razones expresadas en dicho ordinario, relativas al próximo vencimiento del plazo de funciones de los representantes actuales.

3. Que, en atención a lo anterior, se hace necesario proveer el cargo referido en el considerando anterior, desde la fecha que en derecho corresponda.

4. Lo preceptuado en los artículos 6º, 7º y 8º del Decreto Universitario exento Nº 2.380, de fecha 8 de junio de 2020, y lo dispuesto por el Tribunal Calificador de Elecciones en su Instructivo de 17 de abril de 2017 que consta en Acta Nº 229.

5. Lo solicitado por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud y de los Alimentos, don José Leiva Caro, en su ordinario Nº 41/2024, de fecha 17 de junio del año en curso, citado en el considerando segundo, respecto a que la elección sea realizada mediante la modalidad de votación electrónica, y lo dispuesto en el artículo 7º inciso 2º y 9º del Reglamento General de Elecciones referido.

DECRETO:

1. Convócase al proceso eleccionario a realizarse en la Facultad de Ciencias de la Salud y de los Alimentos, a objeto de que los académicos y académicas adscritos a ella elijan, mediante votación electrónica, Representantes Titular y Suplente de dicha Facultad ante la Comisión de Evaluación Académica Superior, para el día **viernes 19 de julio de 2024**.

2. Establécese el siguiente calendario del proceso eleccionario indicado, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto Universitario exento N°2.380/2020;

	ETAPAS PROCESO DE ELECCIÓN	FECHA de 2024
1	Publicación Nómina de Electores y Elegibles.	Martes 9 de julio
2	Plazo para presentar objeciones nómina claustro elector y elegibles.	Viernes 12 de julio
3	Publicación nóminas definitivas claustro elector y elegibles.	Jueves 18 de julio
4	Fecha de la Votación.	Viernes 19 de julio
5	Fecha Publicación Resultados Provisorios	Viernes 19 de julio
6	Plazo para objeciones a la Declaración Resultados Provisorios	Martes 23 de julio
7	Fecha Proclamación Candidato Electo.	Viernes 26 de julio

3. La organización del proceso eleccionario, estará a cargo de la Comisión Organizadora Local, contemplada en el artículo 37 del Decreto Universitario exento N° 2.380/2020, siendo su secretaria y ministra de fe la Secretaria Académica de Facultad.

4. La supervisión del proceso de elección estará a cargo del Tribunal Calificador de Elecciones, establecido en el artículo 35° del Decreto Universitario exento N° 2.380/2020.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. BENITO UMAÑA HERMOSILLA – RECTOR

Lo transcribo a UD. Para su conocimiento por orden del Sr. Rector.

**ROMINA BAZAES MUÑOZ
SECRETARIA GENERAL**